

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000021 - 2021 - EMILIMA – GAF

Lima, 11 de mayo del 2021

VISTOS:

El Informe N° 000203-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 08 de marzo de 2021 e Informe N° 000405-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 26 de abril de 2021 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 000193-2021-EMILIMA-GPPM de fecha 05 de mayo de 2021 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 000459-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 06 de mayo de 2021 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 000071-2021-EMILIMA-GAL-SGAJ, de fecha 07 de mayo de 2021 de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A, fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargar de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido detectadas presupuestalmente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en calendario de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° del mismo Reglamento, establece que el organismo deudor, previo a los Informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la información en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 15.12.2020, EMILIMA S.A. suscribió con la Empresa ARIES COMERCIAL SAC, la Orden de Compra N° 00012-2020 para la adquisición de cinco (05) fluxómetros para los servicios higiénicos de la Zona Vivanderas por un período de entrega de hasta diez (10) días calendarios y por la suma de S/ 3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 soles), a cancelarse en una solo pago, conforme a lo previsto en las especificaciones técnicas y la cotización ofertada que forma parte del expediente de contratación.

Que, con fecha 15.12.2020, EMILIMA S.A. suscribió con la Empresa ACABADOS DE CALIDAD., la Orden de Servicio N° 000111-2020 para el Servicio de Mantenimiento de Modulo Comercial N°19 –Zona Vivanderas, por un período de diez (10) días calendario y por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), a cancelarse en una solo pago, conforme a lo previsto en las especificaciones técnicas y la cotización ofertada que forma parte del expediente de contratación.

Que, con fecha 15.12.2020, EMILIMA S.A. suscribió con el contratista LUIS JAVIER CONDORI YNCACARI la Orden de Servicio N° 000112-2020 para el Servicio de Mantenimiento de Pozo a Tierra y Tablero Eléctrico en el Conjunto Habitacional Los Patios de Felipe Pinglo, por un

BICENTENARIO
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana
de Lima

JAPM/mvc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.peWeb: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 6EA31988."

periodo de hasta Tres (03) días calendarios y por la suma de S/ 8,700.00 (Ocho Mil Setecientos con 00/100 soles), a cancelarse en un solo pago, conforme a lo previsto en las especificaciones técnicas y la cotización ofertada que forma parte del expediente de contratación.

Que, con fecha 15.12.2020, EMILIMA S.A. suscribió con la Empresa ACABADOS DE CALIDAD., la Orden de Servicio N° 000113-2020 para el Servicio de Mantenimiento de interiores en el Conjunto Habitacional los Patios de Felipe Pinglo, por un periodo de hasta Cinco (05) días calendarios y por la suma de S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles), a cancelarse en un solo pago, conforme a lo previsto en las especificaciones técnicas y la cotización ofertada que forma parte del expediente de contratación.

Que, mediante Informe N° 530-2020-EMILIMA-GGI/SGSRU del 23.12.2020, la Sub Gerencia de Saneamiento y Renovación Urbana, con la conformidad de la Gerencia de Gestión inmobiliaria otorgó su conformidad por la adquisición de cinco (05) fluxómetros para los servicios higiénicos de la Zona Vivanderas, solicitando se autorice el pago correspondiente, en la cual remitió el original del Acta de Conformidad (Anexo N° 10) por la prestación del bien.

Que, mediante Informe N° 528-2020-EMILIMA-GGI/SGSRU del 23.12.2020, la Sub Gerencia de Saneamiento y Renovación Urbana, con la conformidad de la Gerencia de Gestión inmobiliaria otorgó su conformidad al servicio de mantenimiento del módulo comercial N° 19 – Zona Vivanderas, solicitando se autorice el pago correspondiente, en el cual remitió el original del Acta de Conformidad (Anexo N° 11) por la prestación del servicio.

Que, mediante Informe N° 540-2020-EMILIMA-GGI/SGSRU del 23.12.2020, la Sub Gerencia de Saneamiento y Renovación Urbana, con la conformidad de la Gerencia de Gestión inmobiliaria otorgó su conformidad al servicio de mantenimiento del pozo a tierra y tablero electrónico del Conjunto Habitacional Los Patios de Felipe Pinglo, solicitando se autorice el pago correspondiente, en el cual remitió el original del Acta de Conformidad (Anexo N° 11) por la prestación del servicio.

Que, mediante Informe N° 527-2020-EMILIMA-GGI/SGSRU del 23.12.2020, la Sub Gerencia de Saneamiento y Renovación Urbana, con la conformidad de la Gerencia de Gestión inmobiliaria otorgó su conformidad al servicio de mantenimiento de interiores en el Conjunto Habitacional Los Patios de Felipe Pinglo, solicitando se autorice el pago correspondiente, en el cual remitió el original del Acta de Conformidad (Anexo N° 11) por la prestación del servicio.

Que, mediante Informe N° 000203-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 08 de marzo de 2021 e Informe N° 000405-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 26 de abril de 2021 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicito y reiteró a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA, disponibilidad de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda a favor de las empresas proveedoras de bienes y servicios brindados a la Gerencia de Gestión inmobiliaria durante el año fiscal 2020, manifestando que dichas obligaciones no fueron canceladas en su oportunidad, debido a que pese a que se solicitaron oportunamente las transferencias de recursos financieros ante la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, no llegaron en el Año Fiscal correspondiente sino el siguiente año, por lo cual no se concretó oportunamente el pago en el ejercicio fiscal 2020.

Que, mediante Memorando N° 000193-2021-EMILIMA-GPPM de fecha 05.05.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA se pronunció conforme lo siguiente: “se ha verificado que en el SAFIM WEB de la MML, para el Presupuesto de Centro de Costo 12019- FOMUR, se cuenta con marco presupuestal y crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda del ejercicio anterior (Año Fiscal 2020), hasta por el importe de S/ 22,300.00 (Veintidós Mil Trescientos con 00/100 soles), en consecuencia, emite opinión favorable sobre la existencia de marco presupuestal y crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda a favor de los contratistas ARIES COMERCIAL SAC, correspondiente a la “Adquisición de cinco (05) Fluxómetros para los servicios higiénicos de la Zona Vivanderas”, cuyo importe asciende

BICENTENARIO
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana
de Lima

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 6EA31988.”

JAPM/mvc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.peWeb: www.emilima.com.pe

a S/3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 soles), ACABADOS DE CALIDAD SAC, correspondiente al “ Servicio de Mantenimiento del Módulo Comercial N°19- Zona Vivanderas”, cuyo importe asciende a S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), LUIS JAVIER CONDORI YNCACARI , correspondiente al “Servicio de Mantenimiento del Pozo a Tierra y Tablero Electrónico del Conjunto Habitacional los Patios de Felipe Pinglo, cuyo importe asciende a S/8,700.00 (Ocho Mil Setecientos con 00/100 soles), ACABADOS DE CALIDAD SAC, correspondiente al “ Servicio de Mantenimiento de Interiores en el Conjunto Habitacional Los Patios de Felipe Pinglo”, cuyo importe asciende a S/6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 000405-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 26 de abril de 2021 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentó la existencia de una obligación de pago por parte de EMILIMA SA., a favor de los contratistas ARIES COMERCIAL SAC, ACABADOS DE CALIDAD SAC y LUIS JAVIER CONDORI YNCACARI, informando además que, a través del Memorando N° 000193-2021-EMILIMA-GPPM del 05.05.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA, emitió opinión presupuestal favorable sobre la existencia de marco presupuestal y crédito presupuestario, para el reconocimiento de deuda del año Fiscal 2020, correspondiente al requerimiento de bienes y servicios solicitados por la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, correspondiente al centro de costo 12019- FOMUR, por el importe ascendente de S/22,300.00 (Veintidós Mil Trescientos con 00/100 soles), considerando lo siguiente:

- La Gerencia de Gestión Inmobiliaria, cumplió con remitir en su oportunidad el expediente de bienes y servicios para que se proceda con el trámite de pago pertinente a la prestación del bien contratado, a fin de que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas solicitara la Transferencia de los recursos a la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y finalmente se realice el pago correspondiente.

Que, a través del Informe de N° 000071-2021-EMILIMA-GAL-SGAJ, de fecha 07 de mayo de 2021 de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, con la aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales; emitió pronunciamiento respecto al reconocimiento de la deuda a favor de los contratistas ARIES COMERCIAL SAC, correspondiente a la “Adquisición de cinco (05) Fluxómetros para los servicios higiénicos de la Zona Vivanderas”, cuyo importe asciende a S/3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 soles), ACABADOS DE CALIDAD SAC, correspondiente al “ Servicio de Mantenimiento del Módulo Comercial N°19- Zona Vivanderas”, cuyo importe asciende a S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), LUIS JAVIER CONDORI YNCACARI , correspondiente al “Servicio de Mantenimiento del Pozo a Tierra y Tablero Electrónico del Conjunto Habitacional los Patios de Felipe Pinglo, cuyo importe asciende a S/8,700.00 (Ocho Mil Setecientos con 00/100 soles), ACABADOS DE CALIDAD SAC, correspondiente al “ Servicio de Mantenimiento de Interiores en el Conjunto Habitacional Los Patios de Felipe Pinglo”, cuyo importe asciende a S/6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles), en atención a las disposiciones de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, y del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del acto resolutivo respectivo, sustentándose en los documentos emitidos con postura favorable por parte del área usuaria, en el Informe del área de contrataciones y del Memorando emitido la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, que sostiene existir marco presupuestal y crédito presupuestario para el reconocimiento de deudas del Año Fiscal 2020.

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, así como las normativas internas de EMILIMA S.A y contando con los vistos de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, de la Gerencia de

BICENTENARIO
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana
de Lima

JAPM/mvc

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 6EA31988."

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.peWeb: www.emilima.com.pe

Asuntos Legales, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER** el Crédito devengado pago de la correspondiente a la prestación para la “Adquisición de cinco (05) Fluxómetros para los servicios higiénicos de la Zona Vivanderas” a favor de la empresa ARIES COMERCIAL SAC, por la suma ascendente a S/3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 soles), “Servicio de Mantenimiento del Módulo Comercial N°19- Zona Vivanderas” a favor de la empresa ACABADOS DE CALIDAD SAC por la suma ascendente a S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), “Servicio de Mantenimiento del Pozo a Tierra y Tablero Electrónico del Conjunto Habitacional los Patios de Felipe Pinglo” a favor del Sr. LUIS JAVIER CONDORI YNCACARI por la suma ascendente a S/8,700.00 (Ocho Mil Setecientos con 00/100 soles), “Servicio de Mantenimiento de Interiores en el Conjunto Habitacional Los Patios de Felipe Pinglo” a favor de la empresa ACABADOS DE CALIDAD SAC por la suma ascendente a S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la realización de los trámites ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la transferencia de los Recursos Financieros correspondientes al pago a favor de los proveedores antes señalados, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, una vez otorgada la transferencia de los Recursos Financieros, autorizar la Subgerencia de Contabilidad, para que proceda con el registro contable devengado reconocido en el artículo primero de la presente resolución y su posterior cancelación por parte de la Subgerencia de Tesorería y Recaudación.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** que la Subgerencia de Recursos Humanos proceda con las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado sobre la materia y demás normas vigentes, involucrados en el reconocimiento de crédito devengado, hasta determinar la responsabilidad, e informar a la Gerencia General la gestión realizada.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA. (www.emilima.com.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

Se adjunta:

- A) MEMORANDO N° 000193-2021-EMILIMA-GPPM.
- B) INFORME N° 000203-2021-EMILIMA-GAF-SGLSG.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

JAPM/mvc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 6EA31988.”

- C) INFORME N° 000405-2021-EMILIMA-GAF-SGLSG.
D) INFORME N° 000071-2021-EMILIMA-GAL-SGAJ.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 6EA31988."

JAPM/mvc



**Municipalidad Metropolitana
de Lima**

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe